

AUTO INTERLOCUTORIO No. 200

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

Mediante memorial presentado por el apoderado de la parte actora, manifiesta su deseo de desistir del presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la señora **ANA REINA ÁLVAREZ DE BERRÍO**, promovida por **ARGEMIRO, LUZ STELLA, GLORIA AMPARO, LUZ MERY, SORI NELLY y MARÍA REINA BERRÍO ÁLVAREZ**, toda vez que pretenden realizarla a través del trámite notarial.

Estando las diligencias a Despacho para resolver, a ello se procede, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En tal sentido el artículo 314 del Código General del Proceso, establece sobre el desistimiento de la demanda:

““El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso.” (...).

Se considera entonces pertinente aceptar el desistimiento de la demanda formulado, en consecuencia, se decretará el archivo del expediente.

Se reconocerá personería al profesional para representar a los interesados.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Séptimo de Familia de Manizales Caldas,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la señora **ANA REINA ÁLVAREZ DE BERRÍO,** promovida por **ARGEMIRO, LUZ STELLA, GLORIA AMPARO, LUZ MERY, SORI NELLY y MARÍA REINA BERRÍO ÁLVAREZ,** por lo expuesto.

SEGUNDO: RECONOCER personería al **Dr. GERMÁN BETANCOURT ARANGO,** para obrar en nombre y representación de los interesados en los términos de los poderes conferidos.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación en el programa de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

oecp.

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00e8ab1f65901209c7f1e6f93be6795dc94fd4741b1ce7a6fa10934323917550**

Documento generado en 22/11/2022 09:14:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>